

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO"

Ruc/código :	20489749611	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PERSONAL PROPUESTO: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: EN LA EXPERIENCIA PIDEN COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. SE REFIERE A OBRAS QUE HA EJECUTADO O A ELABORACION DE PROYECTOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 2.10 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria decide acoger parcialmente la observación debiendo considerar para el Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional con 02 años de experiencia general computados desde la colegiatura y haber participado como mínimo en la elaboración de 02 proyectos, en la especialidad de seguridad y salud ocupacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en la Bases Integradas de la siguiente manera:

Ingeniero Civil o Industrial, Titulado y colegiado con 02 años de experiencia general computados desde la colegiatura y haber participado como mínimo en la elaboración de 02 proyectos, en la especialidad de seguridad y salud ocupacional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO"

Ruc/código :	20489749611	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:48:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

NO PIDEN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ADMISIBILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SOLO ESTAN PIDIENDO 1.5 VECES DE EXPERIENCIA (CAPITULO IV) EN FACTORES DE EVALUACIÓN

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: NO TIENE **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria decide no acoger la observación de conformidad con el numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III Requerimiento de las Bases Estandarizadas aprobado según Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, donde indica ¿Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes¿, de los cuales está el literal C. Experiencia del Postor en la Especialidad, razón por el cual el área usuaria no ha adoptado dicho requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 666, EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA HONDA, DISTRITO DE YANATILE - CALCA - CUSCO"

Ruc/código :	20601804159	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA & CONSTRUCCIONES ITALQ E.I.R.L.	Hora de envío :	23:38:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DETALLE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. FALTA DETALLAR DE MEJOR MANERA LAS OBRAS SIMILARES. previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan Aplicables para el presente factor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: LITERAL C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria decide acoger la observación parcialmente debiendo considerar la definición de servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura tales como centros educativos, centros de salud, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares, complejos deportivos y estadios. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en la Bases Integradas de la siguiente manera:

Servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura tales como centros educativos, centros de salud, centros universitarios, centros culturales, institutos tecnológicos superiores, centros comerciales, edificios multifamiliares, complejos deportivos y estadios. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago